

DICTAMEN DE IDONEIDAD TÉCNICA No. DIT/291.11/24

Producto Genérico:	Recubrimiento Reflectivo para Muros
Nombre comercial:	Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)
Producido por:	PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.
Vigencia:	28 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2025
Número de páginas:	Consta de 4 páginas





Dictamen de Idoneidad Técnica No. DIT/291.11/24

Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)

Producido por **PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.**

Responsabilidad

El **Dictamen de Idoneidad Técnica** que emite el ONNCCE, constituye un dictamen técnico para el empleo en la edificación de materiales, productos, servicios, sistemas y procedimientos que no cuentan con una norma específica o que son de importación; tiene una vigencia de 1 año con refrendos anuales. No proporciona garantía alguna puesto que su uso queda bajo la responsabilidad de terceras personas.

Antes de utilizar el material, producto, servicio, sistema o procedimiento constructivo es imperativo el conocimiento íntegro del **Dictamen de Idoneidad Técnica**. Queda, por lo tanto, prohibida toda reproducción incompleta del mismo, salvo autorización expresa de la Dirección General y/o la Gerencia de Certificación del ONNCCE.

La modificación de las características de los productos o el no respetar las Condiciones del ONNCCE, invalida el presente **Dictamen de Idoneidad Técnica**.

La Gerencia de Certificación del ONNCCE, teniendo en cuenta los lineamientos del Comité Técnico de Certificación, los informes de resultados **NL-DM-112662 REV 1**, presentados por el laboratorio **NYCE Laboratorios, S.C, OTORGA**:

El presente **Dictamen de Idoneidad Técnica No. DIT/291.11/24** al producto **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)** producidos por **PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.** en la planta ubicada en Av. Acapulco No. 1500 Col. J. Zozaya, Cd. Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110, suministrado por empresas autorizadas por el fabricante bajo su control y asistencia técnica con las condiciones establecidas en este documento que consta de 4 páginas.

1. Referencias

Este **Dictamen de Idoneidad Técnica** se complementa con el siguiente documento normativo:

- Métodos de Ensayo indicados en la norma **NMX-U-125-SCFI-2016** - "Industria de la Construcción Edificaciones- Revestimientos para techo con alto índice de reflectancia solar- Especificaciones y Métodos de Ensayo", puntos **8.2.1, 8.2.2, 8.2, 8.3, 8.4**.

2. Campo de Aplicación

Este **Dictamen de Idoneidad Técnica** es aplicable a los productos: **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)**, específicamente para las propiedades de reflectancia solar y de emisividad térmica producidos por **PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.**

3. Características del Producto

3.1 Descripción

- **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)**: Pintura emulsionada acrílica soluble en agua para aplicación en muros.



3.2 Características Técnicas

Características	Pintura Acrílica Osel Bronce (1595):
Color	Blanco
Densidad (kg/L)	1,34 +/- 0,02
Solvente	Agua

3.3 Usos

Producto	Usos
Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)	Pintura para muro de uso en interiores y exteriores sobre mampostería en general y madera, entre otros.

4. Muestreo

Se recabaron las muestras en la planta de la empresa **PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.** para realizar los ensayos en **NYCE Laboratorios, S.C.**

Muestra	Producto	Lote	Fecha
1	Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)	F0203 F9824	junio/2023 mayo/2023

5. Valores Obtenidos

Esta prueba se basa en los métodos de ensayo indicados en la norma **NMX-U-125-SCFI-2016 - "Industria de la Construcción -Edificaciones- Revestimientos para Techo con Alto Índice de Reflectancia Solar- Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, puntos **8.2.1, 8.2.2, 8.2, 8.3, 8.4**

Los valores obtenidos en **NYCE Laboratorios, S.C.**, para el producto **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)** distribuido por la empresa **PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.** de este Dictamen de Idoneidad Técnica, se establecen en la Tabla 1.

Tabla 1. Resultados Obtenidos "Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)", Clase L1

Producto	Reflectancia Solar	Emitancia	Índice de Reflectancia Solar	Relación de contraste	Diferencia de índice de blancura por ensuciamiento
Pintura Acrílica Osel Bronce (1595) ¹	86,8%	0,89	109	0,98	8,4%

1. El espesor de aplicación es de 0,09398 mm (0,037 in), en húmedo

6. Almacenamiento y Transporte

Los recubrimientos **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)** se deben almacenar en un área fresca y lugar cerrado en sus empaques originales, en caso de climas fríos es necesario protegerlos del congelamiento.

Para su manipulación es necesario utilizar equipo de protección adecuada tanto en su transportación como aplicación.



7. Aplicación

Realizar la aplicación de la **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)** de acuerdo con lo especificado en este documento sin omitir y/o alterar lo señalado en el instructivo del producto proporcionado por el distribuidor.

Para los productos **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)**, el método de aplicación es el siguiente:

- Agitar el producto antes de realizar la aplicación.
- Aplicar con brocha, rodillo o por aspersión.
- Adelgazar la pintura usando agua limpia en una proporción máxima de 20 %.
- En una superficie porosa realizar la aplicación del sellador o el primario apropiado para cada pintura.
- No aplicar la pintura a temperaturas menores de 10 °C o cuando existan altos niveles de humedad en el ambiente.

8. Mantenimiento

El mantenimiento para el recubrimiento **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)** consiste en limpiar la superficie, con agua limpia a temperatura ambiente.

9. Asistencia Técnica y Servicios Posventa

El centro de producción y distribución de la empresa **PINTURAS OSEL, S. A. DE C. V.** cuenta con el apoyo técnico para auxiliar en la selección y adquisición de sus productos, en el siguiente centro de atención:

MONTERREY

Av. Acapulco No. 1500 Col. J. Zozaya, Cd.
Guadalupe, N. L. C. P. 67110
Tel. (81) 8131-3333 Fax 01 (81) 8341-3100 y
8341-3300

MÉXICO

San Luis Tlatilco No. 8-A Col. S. L. Tlatilco,
Naucalpan, Estado de México C. P. 53630
Tel. (55) 5312-7270 y 5312-7271 Tel. / Fax
5312-7272

GUADALAJARA

Av. López Mateos 4550 sur, Bodega 5,
Zapopan, Jalisco C. P. 45100
Tel. (33) 3684-8373 Tel. / Fax 01 (33) 3684-
8374

HERMOSILLO

José María Mendoza No. 613 Col. Choyal,
Hermosillo, Sonora C. P. 83130
Tel. (662) 260-6746 Tel. / Fax 01(662) 260-
6747

www.pinturasosel.com e-mail: ventas@pinturasosel.com



10. Condiciones Adicionales

La empresa solicitante ha concluido los trámites correspondientes para la emisión del **Dictamen de Idoneidad Técnica** para el producto **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)**, con base en los documentos normativos se obliga a:

- a) Que los productos: **Pintura Acrílica Osel Bronce (1595)** se fabriquen de acuerdo con los procedimientos presentados al ONNCCE y se coloquen en la obra de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- b) Estos productos solo están destinados para el recubrimiento de muros en construcciones residenciales, comerciales y de todo tipo en exteriores.
- c) Que el fabricante ponga a disposición del constructor, previa solicitud, la información referente a las especificaciones e instalación de los productos que acompañó a su solicitud del **Dictamen de Idoneidad Técnica**.

Se expide el presente DIT/291.11/24
En la Ciudad de México a los 28 días del mes
de febrero de 2024



PROYECTO NO. 291-011/23- MPE



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

¿Qué es un Dictamen de Idoneidad Técnica – ONNCCE?

Este dictamen se basa en la prueba por tipos, mismo que es un método reconocido internacionalmente mediante el cual se sujeta a prueba una muestra del producto, de acuerdo con un método de prueba prescrito, con objeto de verificar si un modelo cumple con una norma o con ciertas especificaciones particulares. Esta es la forma más simple y más limitada de certificación independiente de un producto, tanto desde el punto de vista del fabricante como de la entidad que otorga el DIT.

Criterios generales:

- Se toma una decisión respecto a las categorías de especificaciones que pueden ser aceptadas para una prueba por tipos.
- Se debe evaluar si una norma existente, es susceptible de ser probada y si el método de prueba en particular es susceptible de ser implementado.
- Se desarrolla un conjunto de reglas de procedimiento. De preferencia deberá tratarse de un conjunto básico de reglas generales, aunado a reglas particulares producto por producto.
- Los laboratorios de prueba independientes que participen deben estar acreditados o preferentemente acreditados de conformidad con la ley de la materia.
- Se diseña un conjunto de formas, para reportar los resultados de las pruebas correspondientes para cada norma.
- El organismo certificador deja en claro que sólo es responsable por el DIT y por los reportes de prueba asociados, y que cualesquiera declaraciones hechas por el fabricante sobre la base de ese Dictamen son de su exclusiva responsabilidad y deberían sólo ser aplicadas a productos idénticos al que ha sido probado. La aceptación, por parte del fabricante de estas limitaciones y de las reglas de procedimiento antes enunciadas, es una condición previa para que se lleven a cabo las pruebas.
- El período de validez del DIT es de un año con refrendo anual.

Descripción particular del producto

- Se definen en forma integral el producto y su modelo correspondiente, por ejemplo, a través de especificaciones escritas, planos completos, fotografías, nombre del modelo y referencia ó número de catálogo.
- Se determina para la muestra, el número de especímenes a ser probado.
- Se determina el punto donde se habrán de seleccionar las muestras, por ejemplo, como productos finales en la planta, o desde cualquiera de las terminales de distribución del producto en el mercado abierto, o durante el proceso de manufactura, cuando el documento normativo así lo requiere.
- Se lleva a cabo la prueba de la muestra bajo una supervisión independiente, usando los servicios de un laboratorio acreditado o preferentemente acreditado; de no existir, se permite utilizar las propias instalaciones del fabricante.

Limitaciones

- Para verificar el cumplimiento con la norma, solamente se prueba el prototipo o una muestra del modelo actual.
- No existe un seguimiento por parte del organismo certificador, y, por consiguiente, ningún conocimiento acerca de si la producción subsecuente del mismo modelo cumple con la norma.
- El modelo probado puede ser producido de manera especial y no existe evidencia disponible de que el fabricante tenga la capacidad de continuar cumpliendo con la norma.
- No se considera el control de calidad de la fábrica.

Identificación del Producto

Cualquier marcaje de este tipo, aun cuando sea requerido por ley, quedará estrictamente bajo la responsabilidad del fabricante y no se responsabilizará al ONNCCE más allá de lo relacionado con la prueba misma.